



VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente letra S n° 2121/13, referidas a Convenio entre Municipalidad de Magdalena y Club Social y Deportivo Atalaya, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo ha celebrado un Convenio de colaboración mutua, destinado a contribuir en la construcción de los vestuarios para el Salón y el Campo de Deportes del Club Social y Deportivo Atalaya,

Que en el marco de dicho convenio la Institución se compromete a facilitar sus instalaciones para el desarrollo de actividades sociales, recreativas, culturales e institucionales organizadas por el Municipio, y éste a su vez colaborará con recursos técnicos y materiales para el desarrollo de las obras, que redundarán claramente en un beneficio para la comunidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídase la firma del Sr. Intendente Municipal en el Convenio entre la Municipalidad de Magdalena y el Club Social y Deportivo Atalaya, obrante a fs. 2 y 3 del expediente ut supra mencionado, cuya copia forma parte de la presente como Anexo.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias destinadas a poder cumplir con los compromisos estipulados en el artículo 3º del convenio antes referido.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2013.-

Registrada bajo el n° 3134/13.-